



Municipalidad Distrital de

*Majes*

**DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 006-2011-A/MDM**

Majes, 14 de Julio del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**VISTOS:**

El Memorando N° 117-2011-A/MDM de fecha 14 de Julio de 2011.

**Y, CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política de la actual administración promover e incentivar el espíritu cívico y cultural que afirme en la conciencia del vecindario el sentimiento de Peruanidad y respeto a nuestros Símbolos Nacionales, como un medio para el desarrollo del país;

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra el CXC Aniversario de la Independencia del Perú, por lo que siendo ésta una fecha de trascendencia nacional, constituye oportunidad para fomentar entre los Ciudadanos del Distrito de Majes, en conmemoración del Aniversario Patrio, proceder al embanderamiento general, limpieza de fachadas y de jardines de retiro, así como demás acciones tendientes a brindar al ornato de la jurisdicción del Distrito de Majes la debida prestancia, acorde con tan trascendental ocasión;

Que, en señal de identidad con nuestros símbolos patrios, corresponde en esta fecha conmemorativa disponer el embanderamiento general del distrito.

Que estando a lo establecido por el artículo 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

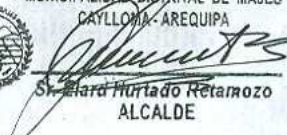
**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER el embanderamiento general del Distrito de Majes, desde el Miércoles 20 al Domingo 31 de Julio del 2011, con motivo de conmemorarse el CXC° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la limpieza de las fachadas de los predios, establecimientos públicos y privados, así como la **ORNAMENTACIÓN** de los locales comerciales ubicados en la Jurisdicción del Distrito de Majes, con motivo de nuestro Aniversario Patrio

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Administración Tributaria, Jefatura de Comercialización y al Área de Relaciones Públicas y Prensa el cumplimiento y difusión, según corresponda, de lo establecido en el presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Sr. Elard Hurtado Retamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
SECRETARÍA GENERAL  
Sr. Osías W. Ortiz Ibañez  
SECRETARIO GENERAL

Calle Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal / Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres